## TESIS DE LICENCIATURA

## Prof. Victoria Bekeris, Prof. Mirta Gil

La Tesis de Licenciatura es una materia <u>obligatoria de grado</u>. El profesor de la materia es <u>responsable por la formación académica</u> de los alumnos que la cursan y tiene la obligación de garantizar y optimizar esa formación. La materia es <u>el inicio en una tarea de investigación o de desarrollo tecnológico</u> que se realiza dentro de un grupo de investigación, y en general en el marco de un proyecto subsidiado por un organismo de ciencia y técnica (hay algunos casos de empresas privadas)

## <u>Pautas de la Cátedra de Tesis de Licenciatura</u> (director, co-director, colaborador, miembro del jurado)

i) Las condiciones necesarias para actuar como Director, Co-director o Colaborador son las siguientes:

**Director**: Consignar antecedentes <u>equivalentes</u> al de Investigador Adjunto del CONICET, o equivalentes al de Investigador Asistente si además posee cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en el Depto. de Física, FCEyN, UBA.

**Co-director:** Consignar antecedentes <u>equivalentes</u> al de Investigador Asistente del CONICET con mas de un año efectivo de permanencia en la categoría.

**Colaborador**: Tener el título académico de Doctor en disciplinas afines.

ii) Las condiciones necesarias para los formar parte del jurado, son las siguientes: Consignar antecedentes <u>equivalentes</u> al de un Director. De los tres miembros que conforman el jurado, dos de éstos preferentemente deberán tener lugar de trabajo en el Departamento de Física FCEyN, UBA o en Institutos UBA-CONICET afines a la disciplina.

**Aclaración:** En casos en que el Director tenga formación en una disciplina que no sea en Ciencias Físicas, debe nombrarse un Co-director con formación en Ciencias Físicas.

## Las categorías de investigador de CONICET que se mencionan son:

- 1. **INVESTIGADOR ASISTENTE**: Se requiere haber realizado una labor personal de investigación científica, o algún desarrollo o labor tecnológica creativos, demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros, así como poseer la preparación técnica necesaria para desarrollar un tema por sí mismo.
- 2. **INVESTIGADOR ADJUNTO:** Se requiere haber alcanzado la capacidad de planear y ejecutar una investigación o desarrollo, así como de colaborar eficientemente en equipos.
- 3. **INVESTIGADOR INDEPENDIENTE:** Se requiere haber realizado trabajos originales de importancia en investigación científica o en desarrollo. Asimismo, estar en condiciones de elegir los temas, y planear y efectuar las investigaciones en forma independiente, o haberse distinguido como miembro de un equipo de reconocida competencia.
- 4. **INVESTIGADOR PRINCIPAL:** Se requiere haber realizado una amplia labor científica o de desarrollo tecnológico de originalidad y alta jerarquía reconocida, revelada por sus publicaciones y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia o de la técnica. Deberá poseer capacidad para la formación de discípulos y para la dirección de grupos de investigación.
- 5. **INVESTIGADOR SUPERIOR**: Se requiere haber realizado una extensa labor original de investigación científica o de desarrollo tecnológico, de alta jerarquía que lo sitúe entre el núcleo de los especialistas reconocidos en el ámbito internacional. Deberá haberse destacado en la formación de discípulos y la dirección de centros de investigación.